



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 166 .-
QUILLÓN, febrero 25 de 2013.-

VISTOS;

1. Memo N° 45 de fecha 25 de febrero de 2013 del Supervisor de Programas de Prodesal y Jefe Técnico de Prodesal 3, dirigido al Señor Alcalde y con visto bueno de aprobación del Administrador Municipal Sr. Nelson Álvarez Uslar;
2. Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 07 de febrero de 2013, que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2013;
3. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 4, 7 letra e) y 8, 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2013;
6. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
7. Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016 de fecha 06 de Diciembre de 2012;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBA los PROYECTOS** que a continuación se detallan, por la suma total de \$ 351.070.- (trescientos cincuenta y un mil setenta pesos) IVA incluido:
 - "ADQUISICION DE ABEJAS NEGRA CARNICA Y MATERIAL APICOLA"
 - "ADQUISICION HONGOS ENTOMOPATOGENO: BIO-FIT TRICHODERMA SPP Y BIO TRAZ TRICHODERMA"
 - "ADQUISICION HONGOS ENTOMOPATOGENO CALIROA CERASI"

2. **AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA** de los siguientes proveedores:
- SRA. MONICA DEL C. CORTEZ AGUAYO, RUT 8.145.066-8.
 - CENTRO TECNOLOGICO DE CONTROL BIOLÓGICO INIA QUILAMAPU.
 - SR. ALEX FERNANDEZ FERNANDEZ, RUT 13.886.403-0.

Esto, en atención a que se hace indispensable recurrir a ellos en razón a que son los únicos proveedores en Chile que cuentan con el producto requerido para llevar a cabo los proyectos presentados por **Prodesal 3**, conforme a lo establecido en el Art. 8º letras d), g) de la Ley Nº 19.886, y a lo señalado en los Artículos 4º y 7º letra e) del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

3. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 7152401999006 Bono Prodesal 3, del presupuesto municipal vigente año 2013.
4. Dispónese que **ODEL** actuará como Unidad Técnica responsable para la administración de esta Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/cvg.-
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ODEL
- SECRETARÍA